



DECRETO N° 1394

NEUQUÉN, 30 OCT 2009

El Expediente OE N° 4436-R-09, el Decreto N° 0969/09 mediante el cual se aprobó el Acta de Redeterminación de Precios suscripta con fecha 21 de julio de 2009, entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa R. J. Ingeniería S.A. - Hormiquén S.A. - Unión Transitoria de Empresas por la obra: "Pavimentación Plan 150 Cuadras -Etapa III- Troncal Centro"; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Articulación Presupuestaria -Secretaría de Coordinación e Infraestructura-; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones surge que se ha cometido un error en el Considerando y el articulado del Decreto N° 0969/09, en cuanto al monto a abonar a dicha empresa;

Que el Artículo 4º) de dicha norma legal dice: "**AUTORIZAR** el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 1.113.604,27) a la Empresa R. J. Ingeniería S.A. - Hormiquén S.A. - Unión Transitoria de Empresas, a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas creado por Ordenanza N° 10149.-"; debiendo decir: "**AUTORIZAR** el pago de la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.025.143,33) a la Empresa R. J. Ingeniería S.A. - Hormiquén S.A. - Unión Transitoria de Empresas, a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas creado por Ordenanza N° 10149.-";

Que por lo expuesto, es necesario el dictado de la norma legal modificatoria del mencionado Decreto;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, quien remite las actuaciones a los fines del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR la parte pertinente del Considerando y del Artículo ----- 4º) del Decreto N° 0969/09, donde dice: "...**PESOS UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON VEINTISIETE**

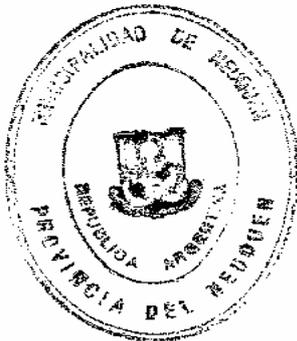
CENTAVOS (\$ 1.113.604,27) ...” debe decir: “...PESOS UN MILLÓN VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.025.143,33)...”; según lo expuesto por en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///m.g.-

ES COPIA.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

Provincia de Mendoza
Municipalidad 17 1743
06/11/09